Floridablanca-Santander, 09 OCT 2024

Señor:
BLADIMIR CARVAJAL LOZANO
Técnico operativo
Instituto para La Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito informarle que designo en usted la supervisión del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. - 227 , cuyo objeto contractual es "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."** el cual será ejecutado por **ANDRES FELIPE BLANCO LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.093.943 de Floridablanca (Santander)**

Por lo anterior a continuación se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo con la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o Interventor del contrato esta facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2. Debe exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

3. Debe entregar información a la contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

4. Informar oportunamente de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Otras obligaciones del supervisor:

1. Suscribir el Acta de Inicio con el contratista
2. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista
3. Suscribir actas de terminación con el contratista

4. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de Cuentas

5. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales.

6. Verificar y certificar de las evidencias generadas durante la ejecución del contrato

7. El Supervisor del Contrato debe ser notificado mediante oficio, donde se le debe especificar las responsabilidades para con la labor encomendada.

Atentamente,

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Director General (E)- IDEFLORIDA

Notificado y aceptado,

BLADIMIR CARVAJAL LOZANO
Técnico operativo
Supervisor / IDEFLORIDA

Proyecto: Jennifer D Sarmiento S
Revisó: Sofía Silvestre Hinojosa – Abogada CPS